

se hace público que en este Consejo a las 12 horas del día 3 de noviembre de 1992, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Andaluza de Industriales de Venta y Alquiler de Material Deportivo, Bebidas y Alimentos de La Hoya de la Mora cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución, entre otros: Don José Peña Fernández, Don Guillermo Contreras, Don Ireneo Moraleda y Don Bassam Remba Kaffuan.

Sevilla, 4 de noviembre de 1992.- La Secretario General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Andaluza de Industriales en Hostelería Ambulante, en Verbenas y Fiestas Populares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo a las 12 horas del día 3 de noviembre de 1992, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Andaluza de Industriales en Hostelería Ambulante, en Verbenas de Fiestas Populares, cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución, entre otros: Don José Sánchez Alvarez, Don Juan Alonso Ortiz, Don Angel Sánchez Ortega y Don Antonio Martos Fernández.

Sevilla, 4 de noviembre de 1992.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO. (PP. 1589/92).

El Pleno del Ayuntamiento de San Roque, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1992, al punto IV-A),

ACORDO:

Aprobar inicialmente la Modificación del PGOU en materia de actividades afectadas por el RAMINP con el contenido y alcance propuesto por los servicios técnicos a la vista del Documento de Avance expuesto al público. (Promovida por este Ayuntamiento).

Suspender el otorgamiento de licencias en el Término Municipal para aquellas actividades que se vean afectadas por las determinaciones del Documento de Aprobación Inicial, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 120, apdo. 1, último párrafo del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se expone al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el BOJA, pudiendo ser examinada o en el Dpto. de Urbanismo, Vivienda y Obras de este Ayuntamiento y formularse las alegaciones que procedan.

San Roque, 5 de octubre de 1992.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 1638/92).

El Ayuntamiento de San Roque, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1992, al punto IV-D), acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del área MI-010 del PGOU, promovido por «FUENTE MARIA ESPAÑA S.L.», lo que se hace público para la efectividad del mismo.

San Roque, 5 de octubre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAEN)

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA PLANTILLA LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.-

Es el objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante Concurso Oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo con las funciones propias de este puesto mas las de Vigilante de Obras de Rentas y Exacciones, de la plantilla laboral de este Ayuntamiento, de conformidad con la oferta de empleo Público del año 1992, dotada con el sueldo, pagas extraordinarias y demás complementos que correspondan, conforme al Convenio Colectivo para el personal laboral de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la práctica de los ejercicios del Concurso Oposición, los aspirantes, deberán reunir todas y cada una de las condiciones que se expresan a continuación, referidas siempre a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

- A) Ser Español/a.
- B) Estar en edad laboral.
- C) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, en el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañar certificado del Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la citada equivalencia.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso Oposición en el que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, así como los Documentos Acreditativos para la fase del Concurso, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo también presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- TRIBUNAL.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

VOCALES: Dos componentes de la Comisión de Personal. Un Funcionario designado por el Comité de Empresa, que deberá poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad, titulara o suplentes respectivamente.

El Tribunal está facultado para resolver cuantas incidencias se planteen en el desarrollo del Concurso Oposición y que no estén previstas en la presente Convocatoria.

QUINTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Para establecer el orden en el que han de actuar los Opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se realizará un sorteo.

SEXTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Con una antelación mínima de 15 días hábiles, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes, composición del Tribunal, y lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio del Concurso Oposición.

SEPTIMA.- FASE DEL CONCURSO.

Serán computables a efectos del Concurso los siguientes puntos y condiciones:

1) Por año de servicio en la Administración de Entidades Locales: 0,5 puntos (Máximo 2 puntos).

2) Por titulación superior a la exigida en la base segunda apartado "C" de estas Bases: 1 punto.

3) Por cada curso de 40 horas o superiores relacionados con temas afines al objeto de la plaza a que hace referencia estas bases: 0,2 puntos (Máximo 2 puntos).

4) Por cada curso de menor duración de 40 horas, simposios o Conferencias relacionados con temas afines al objeto de la plaza a que hace referencia estas bases: 0,1 punto (Máximo 1 punto).

OCTAVA.- EJERCICIOS DEL CONCURSO OPOSICION.

Los ejercicios del Concurso Oposición serán tres, obligatorios y eliminatorios en el orden siguiente:

PRIMER EJERCICIO. Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

SEGUNDO EJERCICIO. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de pruebas objetivas sobre la primera parte del anexo, tomando como criterio para valorar esta prueba la siguiente fórmula:

$$R = A - \frac{E}{n-1}$$

En la R. es el resultado final; A, el número de aciertos; E, el número de errores, y n, el número de respuestas posibles por pregunta. El resultado final se multiplicará por 0,2 para hallar la puntuación total del ejercicio.

TERCER EJERCICIO. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema propuesto por el Tribunal de entre los que integran la segunda parte del anexo. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

NOVENA.- CALIFICACION.

Los tres ejercicios del Concurso Oposición serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerden y serán expuestas en el tablón de Edictos de la Corporación.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios mas la puntuación obtenida en la fase de Concurso.

DECIMA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar esta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría los documentos acreditativos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso Oposición.

UNDECIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

NORMAS SUPLETORIAS.-

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril; Ley 30/84 de 2 de

Agosto; Ley 7/85 de 2 de Abril; Real Decreto 896/91 de 7 de Junio y demás disposiciones de aplicación.

TRIGESIMA.-

La presente Convocatoria, las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, podrán ser impugnados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

PARTE PRIMERA- MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución española de 1.978. Principios Generales. Estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.
- 3.- La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.
- 4.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
- 5.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 6.- Régimen Local Español. Entidades que comprende. Regulación Jurídica.
- 7.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- 8.- El Municipio. Organización Municipal. Competencias. El Alcalde. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.
- 9.- Procedimiento administrativo local. Registro de Documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 10.- La función público local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos y locales.
- 11.- El Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
- 12.- Haciendas Locales. Clasificaciones de los Ingresos. Los Presupuestos Locales.

PARTE SEGUNDA- MATERIAS ESPECIFICAS

- 1.- Introducción a la comunicación. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y Comunicación. Tipos de Comunicación.
- 2.- Atención al Público. Acogida e información del administrado de información administrativa.
- 3.- Concepto de Documento, Registro y Archivo. Funciones del Registro y del Archivo. Clases de Archivo. Especial consideración al Archivo de Gestión.
- 4.- Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del Expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación de Archivo como fuente de información. Servicios del Archivo.
- 5.- Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del Archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento. Escritos oficiales.
- 6.- El concepto de informática, desarrollo histórico. La información y el Ordenador electrónico. Nociones sobre Microordenadores. Elementos físicos. Sistema Operativo. Programas de aplicación.
- 7.- La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. Archivo y agenda electrónica.
- 8.- Los sistemas de tratamiento de textos.

Baeza, 14 de octubre de 1992.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE APAREJADOR MUNICIPAL:

PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Aparejador, vacante en la plantilla de funcionarios de conformidad con la oferta de Empleo Público del año 1.992, dotada con sueldo, pague extraordinarias y demás complementos que corresponda, encuadrada dentro del Grupo B. Escala Administrativa Especial. Subescala Técnica. Clase Media. Edad de Jubilación 65 años.

SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes:

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español/a
- Tener cumplidos 18 años en el momento de presentación de instancias y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa. El exceso de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- Estar en posesión del título de Aparejador, Arquitecto Técnico, equivalente o superior en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica prevista en la legislación vigente.

TERCERA: Funciones.

Las que determina el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, los que determina la Corporación de carácter análogo a su plaza y la dirección de obras que ejecute este Ayuntamiento por sí o por contratos.

CUARTA: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, así como los documentos acreditativos para la fase de Concurso, deberán ser dirigidos al Sr. Alcalde, en ellas se hará referencia a que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes. Se presentarán en el registro general del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando cheque de pago o justificante de haber hecho efectiva dicha cantidad.

QUINTA: Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en el de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán admitidas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

SEXTA: Tribunal Calificador.

Estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991 de la forma siguiente:

PRESIDENTE: Alcalde o Concejal en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Junta de Andalucía. Un funcionario de carrera designado por la Corporación a propuesta de la Junta de Personal de igual o superior categoría o titulación. El Jefe del Servicio. Un representante del Colegio Oficial de Arquitectura Técnica.

SECRETARIO: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer o requerir un asesor para aquellas materias que considere oportuno.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes, se hará pública en el B.O.P. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la existencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes respectivamente.

El Tribunal está facultado para resolver cuantas incidencias se planteen en el desarrollo del concurso-oposición y que no estén previstos en la presente convocatoria.

SEPTIMA: Comienzo y desarrollo de los ejercicios de la oposición y concurso. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en que no puedan realizarse conjuntamente se verificará un sorteo. Al menos quince días antes de celebrarse el primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia, el Tribunal, día y hora y lugar en que habrá de realizarse.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitud o falsedad, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediere.

OCTAVA: Ejercicios de la oposición y concurso.

A) Fase de la Oposición.
Los ejercicios serán los siguientes, todos ellos eliminatorios.
Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, a preguntas relativas a los temas incluidos en cada uno de los grupos I y II del Anexo 1º de esta convocatoria.
Segundo Ejercicio. Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, a preguntas, según las dos opciones de especialidad, de entre las materias comprendidas en los grupos I y II del Anexo 2º.
Tercer ejercicio. Será de carácter práctico y consistirá en resolver dos su puestos determinados por el Tribunal, en relación con la naturaleza de sus funciones a desempeñar.
Para ello los aspirantes podrán ir provistos de cinta métrica, libros, textos legales, calculadores y cualquier otro elemento que el opositor pueda considerar oportuno.

B) Fase de Concurso.

- Por servicios prestados en la Administración Pública, Local u Organismos de ellas dependientes: 0,5 puntos por año o fracción. Máximo 2,5 puntos.
- Por cursos completos de Arquitectura o Ingeniería Técnica realizados en la Universidad, distintos a los de la obtención del Título requerido: 1 punto por curso.
- Por cursos o cursillos sobre Arquitectura, Urbanismo, Seguridad e Higiene en el trabajo o Protección Civil con el menos 30 horas de duración: 0,20 puntos por curso. Máximo 2 puntos.
- Participación en Simposios, Jornadas Técnicas y cursos de menos de 30 horas sobre temas relacionados con la profesión: 0,10 puntos por cada uno. Máximo 1 punto.
- Por cursos de Informática: Programación o manejo de programas técnicos: 0,2 puntos. Máximo 0,60 puntos.
- Por trabajos de Investigación y publicaciones debidamente documentados: 0,2 puntos. Máximo 1 punto.

NOVENA: Calificación de los ejercicios.

El 1º, 2º y 3º ejercicio serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos para pasar al siguiente.
La puntuación de cada opositor, en cada uno de los ejercicios se obtendrá dividiendo la suma de los puntos obtenidos por cada uno de ellos, por el número de miembros del Tribunal, quedando eliminados los opositores que tengan una puntuación inferior a 5 puntos en cualquiera de los ejercicios.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, más la puntuación obtenida en la fase de Concurso, siendo dicha calificación la que determinará el orden en la relación de aprobados.

DECIMA: Resolución de empates.

En caso de empate se realizarán sucesivas tandas de preguntas una de cada una de las partes del temario adjunto a la Convocatoria hasta que se produzca el desempate por escrito.

UNDECIMA: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, expresando el nombre del aprobado y la puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía para que formule la correspondiente Propuesta de Nombramiento, no pudiendo figurar en dicha relación mayor número de aprobados que el de las plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición.

DUODECIMA: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, pero en el buen orden del Concurso-Oposición.

DECIMOTERCERA. Para lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación en primer lugar, la ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen local, subsidiariamente, el Reglamento de Funcionarios de Administración Pública, de 19 de diciembre de 1.984, aprobado por Real Decreto 2.223/1.984 y demás legislación concordante.

ANEXO I**GRUPO I. DERECHO CIVIL Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PROPIEDAD URBANA.**

- El derecho de propiedad. Contenido y extensión. Adquisición del dominio. Modos originarios y derivativos. Actuaciones que nacen del dominio Destino de, Amojonamiento y cierre de fincas. Acción reivindicatoria.
- Pérdida del dominio. Modos voluntarios e involuntarios. La Ley de Expropiación Forzosa. Criterios de valoración. Valoración en las expropiaciones urbanísticas. El procedimiento de urgencia. La expropiación en casos especiales. Ocupación temporal. Jurados provinciales en expropiación forzosa.
- Propiedades especiales. Propiedad de aguas. Propiedad de minas. Propiedad industrial. Propiedad intelectual.
- La posesión. Su naturaleza jurídica. Adquisición y pérdida de la misma. Clases de posesión según el Código Civil. Protección del estado posesorio. Interdictos. Particularidades de la posición de bienes inmuebles.
- Derecho real de servidumbre: Fundamento, características y elementos. Clases. Adquisición y pérdida de servidumbre. Les servidumbres voluntarias.
- Servidumbre legales. Su concepto y regulación en el Código Civil. Servidumbre de regulación administrativa.
- Derechos reales de garantía. La hipoteca: Concepto, características y clases. Hipotecas legales e hipotecas voluntarias. La hipoteca mobiliaria. La prenda sin desplazamiento. La anticresis.
- La obligación: Concepto. Estructura. Elementos que la integran. Fuentes de las obligaciones. Clasificaciones. Cumplimientos de las obligaciones. Extinción. Incumplimiento y cumplimiento anormal. Pruebas de las obligaciones.
- El contrato: Fundamento y función. Elementos del contrato. Forma y clasificación de los contratos. El contrato preparatorio o precontrato. El contrato de opción, perfección y efectos del contrato. Eficacia, interpretación, rescisión y nulidad de los contratos.
- El contrato de compraventa: Concepto y clases. Elementos personales, reales. Obligaciones del vendedor y del comprador. El tanteo y retracto.
- El contrato de arrendamiento de obra: Concepto, elementos contenidos y responsabilidades. El contrato de arrendamiento de servicios.
- El contrato de arrendamiento. El arrendamiento de cosas. Derechos y obligaciones del arrendador y del arrendatario. Régimen especial del arrendamiento de fincas urbanas la Ley de Arrendamientos urbanos. Conceptos y clases de rentas.
- Reglamento de salubridad y habitabilidad de la vivienda. Cédula de habitabilidad. Condiciones higiénicas mínimas de las viviendas.
- Edificios ruinosos. Declaración de Ruina. Procedimiento y Tramitación.
- Legislación sobre vivienda de protección oficial: Beneficios. Cédulas de calificación provisional y definitiva. Limitaciones en la rentabilidad y valor de venta. Infracciones y sanciones. Descalificación y efectos de la misma. Protección oficial de la actividad inmobiliaria.
- El texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Régimen Urbanístico del suelo. La ejecución de los Planes de ordenación. Sistemas de actuación. Beneficios tributarios de la Ley del Suelo.
- El Reglamento de Planeamiento.
- El Reglamento de disciplina Urbanística.
- El Reglamento de Gestión Urbanística.

GRUPO II. DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS.

- La Constitución actual Española: Características y principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre ambas instituciones.
- El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional. El Consejo El Defensor del Pueblo.
- La Administración Pública. El Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo español especial referencia a la Ley y al Reglamento.
- Los potestades administrativas. Los actos administrativos: Conceptos elementos. Clasificación, requisitos y revocación de los actos administrativos. El silencio administrativo: naturaleza y régimen jurídico. El principio de publicidad de la actividad administrativa.
- El servicio público: concepto y clases. Formas de gestión. Gestión directa y descentralizada. Régimen de concesión. La actividad mercantil e industrial de los entes públicos. Empresas públicas.